

327

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 31 AGO 2022

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N° 5061-503-SE22, enviada al proveedor **MEDITERRANEO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A. RUT:99.507.240-8**, por un monto total de **\$4.457.145.- IVA incluido**.
5. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
6. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Informe del Inspector técnico de Bodega General Don Andrés Paredes Toledo. del 02/08/2022.
- 2.-Que con fecha 25/05/2022, se envió orden de compra ID 5061-503-SE22 por **\$4.457.145.-** al proveedor **MEDITERRANEO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A. RUT:99.507.240-8**, con compromiso de entrega de 9 días hábiles, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 15 días.
- 4.- Que con fecha 03/08/2022, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 2 días hábiles al proveedor **MEDITERRANEO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A. RUT:99.507.240-8**.
- 5.- que con fecha 05/08/2022, se reciben los descargos por parte del proveedor **MEDITERRANEO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A. RUT:99.507.240-8**.
- 6.- Con fecha 10/08/2022, se emite un nuevo contra informe por parte de Unidad técnica, quien sostiene la aplicación de multa.
- 7.-con fecha 18/08/2022 a través del oficio 01 del Abogado del Dpto. de Salud Municipal Ramón Gilbert, teniendo en cuenta todos los antecedentes antes mencionados, procede a instruir el decreto de multa presente.
- 8.-Que, según Bases de la Licitación 5061-66-L122, se establece que, El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 15 días hábiles. Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

**DECRETO:**

1. Procédase aplicar una multa de **\$1.123.650-** (Un millón ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta pesos) al proveedor **MEDITERRANEO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A. RUT:99.507.240-8**, correspondiente al atraso de 15 días en la entrega de los productos

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 2% diario del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **MEDITERRANEO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A. RUT:99.507.240-8**, con Dirección: Pedro León Ugalde 1346, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **MEDITERRANEO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A. RUT:99.507.240-8**,. El plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880 correspondiente a un plazo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

- JMM/CVF/RGC/JRJ/daf  
**DISTRIBUCIÓN**
- Secretario Municipal. (Notificar)
  - Depto. Gestión de Abastecimiento.
  - Unidad de Adquisiciones Salud
  - Depto. de Salud
  - Of. Partes Municipalidad de Temuco.

  
**DIRECCION DE CONTROL**

  
**Municipalidad Temuco**  
**D. Asesoría Jurídica**